REPÚBLICA DE CHILE JEFATURA DE DEFENSA NACIONAL ANTOFAGASTA Cuartel General

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 127, DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL ANTOFAGASTA

ANTOFAGASTA, a 28 de abril de 2021.

I. VISTOS Y CONSIDERANDO:

- A. Lo establecido en los artículos 19 Nº 1 y 9, 32 Nº 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
- **B.** Las atribuciones que me confiere el artículo 7º de la Ley 18.415 "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción".
- C. Lo dispuesto en los artículos 318, 318 bis, 318 ter, 495 y 496 del Código Penal.
- D. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante el Decreto Supremo N° 104, de fecha 18 de marzo de 2020, en el cual se decretó Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en todo el territorio chileno por 90 días, con motivo de la calamidad pública originada en la Pandemia del Virus COVID 19. Dicho Decreto Supremo fue modificado, mediante el Decreto Supremo N° 106, de fecha 19 de marzo de 2020 y por el Decreto Supremo N° 203, de fecha 12 de mayo de 2020.
- E. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo Nº 72, de fecha 11 de marzo de 2021, por el cual se prorroga hasta el 30 de junio de 2021 la declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en todo el territorio chileno, designando al suscrito como Jefe de Defensa Nacional de la Región de Antofagasta.
- F. El Decreto Nº 4, de 2020, del Ministerio de Salud que establece alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones.
- **G.** Lo dispuesto en las Resoluciones del año 2020 y 2021, del Ministerio de Salud, que disponen diversas medidas sanitarias por el brote de Covid-19.
- H. Las Resoluciones Exentas emanadas de esta Jefatura de Defensa Nacional
- Las instrucciones impartidas por el Presidente de la República en orden a restringir la libertad de locomoción con el objeto de combatir y prevenir contagios del COVID-19 en el marco de la emergencia sanitaria que motivo el

- estado de excepción de catástrofe decretado por el Decreto Nº 104 de fecha 18 de marzo de 2020.
- La necesidad de subsanar los efectos de la crisis sanitaria y epidemiológica derivada de la magnitud y naturaleza de la calamidad pública, requiriendo de la participación continua y debida coordinación de las autoridades civiles del Estado en el ámbito de sus competencias, con los Jefes de la Defensa Nacional para efectos de dar cumplimiento a su tarea.
- K. La Resolución Exenta Nº 43 de fecha 14 de enero de 2021 del Ministerio de Salud, en la cual se disponen "Medidas Sanitarias que Indica por Brote de COVID-19 y Establece Nuevo Plan Paso a Paso" y sus posteriores modificaciones.
- La Resolución Exenta en trámite del Ministerio de Salud, en la cual se establecen las fases del "Plan Paso a Paso" en que se encontrará cada comuna del país desde las 05:00 horas del jueves 29 de abril de 2021.
- M. Lo dispuesto en el Instructivo para Permisos de Desplazamiento vigente, suscrito por los Ministros de Interior y Seguridad Pública y de Defensa Nacional.

II. RESUELVO:

- A. Difúndase a todo el personal bajo el mando de esta Jefatura de Defensa Nacional y a la comunidad en general, lo dispuesto en la Resolución Exenta en trámite del Ministerio de Salud, mediante la cual se establecen las fases del "Plan Paso a Paso" en que se encontrará cada comuna del país desde las 05:00 horas del jueves 29 de abril de 2021, indicándose en lo referente a la Región de Antofagasta, que la comuna de Antofagasta avanzara a "Paso 2: Transición" y la comuna de Mejillones retrocederá a "Paso 2: Transición".
- **B.** Conforme a lo anterior, las fases del "Plan Paso a Paso" aplicables a las comunas de la Región de Antofagasta desde las 05:00 horas del jueves 29 de abril de 2021, serán las siguientes:

particular and the second of t
Paso 2: Transición
Paso 1: Cuarentena
Paso 2: Transición
Paso 2: Transición
Paso 3: Preparación
Paso 3: Preparación
Paso 3: Preparación
Paso 2: Transición
Paso 3: Preparación

Respecto de cada localidad, se aplicarán las disposiciones referentes a cada fase contenidas en la Resolución Exenta Nº 43 de fecha 14 de enero de 2021 del Ministerio de Salud.

C. Comuníquese lo resuelto a la comunidad, a través de los medios de comunicación masiva y social que sean pertinentes, como asimismo infórmese a las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad pública, para su conocimiento, fiscalización y cumplimiento.

Anótese, comuníquese y registrese

General de Brigada Aérea (A)
Jefe de la Defensa Nacional Antofagasta

DISTRIBUCIÓN:

- 1. Intendencia Región de Antofagasta (oficinapartes@goreantofagasta.cl)
- 2. Municipalidad de Ollagüe
- 3. Municipalidad de Taltal
- 4. Municipalidad de María Elena
- 5. Municipalidad de Sierra Gorda
- 6. Municipalidad de San Pedro de Atacama
- 7. Municipalidad de Antofagasta
- 8. Municipalidad de Calama
- 9. Municipalidad de Mejillones
- 10. Municipalidad de Tocopilla
- 11.I^a División de Ejército
- 12. Gobernación Marítima de Antofagasta
- 13.Va Brigada Aérea
- 14.II^a Zona de Carabineros
- 15.II^a Zona Policial Ministerio de Defensa
- 16.Coordinador JDN de la Provincia de Tocopilla/FT9
- 17. Medios de Comunicación Social
- 18. Ministerio del Interior y Seguridad Pública (Info.)
- 19. Ministerio de Defensa (Info.)
- 20.Ministerio de Salud (Info.)
- 21. Seremi de Salud Antofagasta (Info.)
- 22. Seremi de Transporte Antofagasta (Info.)
- 23.EMCO (Info.)
- 24. Asesor Jurídico JDN Antofagasta (angelo.figueroa@fach.mil.cl)
- 25.OTAIP FACH (otaip@fach.mil.cl)
- 26. Asesora Jurídica Intendencia Regional (bcortes@goreantofagasta.cl)
- 27. Asesora Jurídica Seremi Transporte (izarzuri@mtt.gob.cl)
- 28. Jefe de la Defensa Nacional Antofagasta (Arch.)